



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 987

ANGOL, 02 DE MAYO DE 2024

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 7157 de fecha 03 de agosto del 2022, de Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios del Fondo de Desarrollo Municipal, para financiar proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR PICHIPEHUEN”.
- b) Decreto Exento N° 2688 de fecha 15 de noviembre del 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR PICHIPEHUEN”.
- c) Decreto Exento N° 3121 de fecha 22 de diciembre del 2022, que Nombra Comisión para la Evaluación y Selección de Oferta para la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR PICHIPEHUEN” ID=2743-77-LQ22.
- d) Memorándum N° 004 de fecha 04 de enero del 2023 de Secretario Municipal que informa Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 03 de enero del 2023 el cual indica aprobación de propuesta “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR PICHIPEHUEN” ID=2743-77-LQ22, por un monto total de \$242.433.600 IVA incluido.
- e) Decreto Exento N° 15 de fecha 04 de enero del 2023 que acepta oferta presentada para la propuesta pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR PICHIPEHUEN” ID=2743-77-LQ22, al contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT: 76.089.911-9, en la suma de \$242.433.600 IVA incluido con un plazo de 238 días de ejecución.
- f) Certificado de Fianza N° B013530 de fecha 11 de enero de 2023 de MasAval Sociedad de garantía recíproca por un monto de \$12.121.680 con fecha de vencimiento 23 de octubre del 2024, que garantiza fiel y oportuno cumplimiento de la propuesta “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR EL PICHIPEHUEN”.
- g) El Contrato para Ejecución de Obras de PICHIPEHUEN” ID=2743-77-LQ22, entre Municipalidad de Angol y Contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA, por un monto de \$242.433.600 IVA incluido, y un plazo de ejecución de 238 días corridos.
- h) Decreto Exento N° 282 de fecha 02 de febrero 2023 que aprueba Contrato de ejecución de obra para la propuesta pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR PICHIPEHUEN” ID=2743-77-LQ22.
- i) La carta del contratista con fecha 17 de octubre de 2023 solicitando Aumento de Plazo de 120 días corridos para el término de la ejecución de la obra.
- j) El Informe Técnico N° 108 de fecha 07 de noviembre de 2023 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo
- k) Decreto Exento N° 2485 de fecha 09 de noviembre 2023 que aprueba solicitud de Aumento de Plazo.

- l) La carta del contratista con fecha 15 de febrero de 2024 solicitando Aumento de Plazo de 75 días corridos para el término de la ejecución de la obra.
- m) El Informe Técnico N° 18 de fecha 19 de febrero de 2024 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- n) Decreto Exento N° 390 de fecha 19 de febrero 2024 que aprueba solicitud de Aumento de Plazo.
- o) La carta del contratista con fecha 15 de febrero de 2024 solicitando Aumento de Plazo de 60 días corridos para el término de la ejecución de la obra.
- p) El Informe Técnico N° 50 de fecha 02 de mayo de 2024 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- q) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- r) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus Modificaciones.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referendum por aumento de plazo de 60 días corridos correspondiente a la obra “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR PICHIPHUEN” ID=2743-77-LQ22, quedando como fecha de término 29 de abril de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JENN/AUM/AAMS/acm
DISTRIBUCIÓN:
-c.c. D. O. M.
-c.c. Carpeta Proyecto
-Archivo Secretaría Municipal

ANGOL, 02 de mayo de 2024.



CONVENIO AD-REFERENDUM

AUMENTO DE PLAZO

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde **Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta Ciudad, calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte la Empresa Contratista **VARGAS VALENZUELA Y CIA LTDA**, Rol Único Tributario N° 76.089.911-9, domiciliada Recreo N° 870 comuna de Temuco, representado por **JORGE ANTONIO VARGAS OSSES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, a cargo de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR PICHPEHUEN**", ID=2743-77-LQ22, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 15 de fecha 04 de enero del 2023, y Contrato de fecha 18 de enero del 2023, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 75 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR PICHPEHUEN**", ID=2743-77-LQ22 en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en Informe Técnico N° 50 de fecha 02 de mayo del 2024 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, se traduce en un atraso en la entrega de la Obra final, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor plenamente justificable.

En virtud del Aumento de Plazo, se fija como fecha de término legal para la ejecución de las obras, el día 28 de junio del 2024.

SEGUNDO: El Contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LTDA., renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplen algún derecho.

TERCERO: Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 3 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.



CUARTO: Manténgase Póliza de fecha 11 de enero de 2023 de MasAVAL, por la Suma \$12.121.680 para caucionar el fiel oportuno cumplimiento de contrato, el que deberá ser reemplazado por Garantía que Caucione la Estabilidad y Calidad de los trabajos de la Obra para la Recepción Provisoria Obras.

En todo lo demás, rige enteramente el contrato primitivo del 18 de enero de 2023.

